

PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DEL CANON EÓLICO

1. Obtención del certificado digital.
2. Obtención de la autorización de la Dirección de la Axencia Tributaria de Galicia para el acceso a la OVT
3. Parques eólicos que hubieran presentado alta ante el INEGA: acceso a la OVT, Censo Electrónico de Parques Eólicos de Galicia, consulta de datos y presentación de confirmación de los datos del Censo (plazo desde el 1 al 20 de febrero de 2014).
Parques eólicos de nueva autorización: acceso a la OVT, Censo Electrónico de Parques Eólicos de Galicia, presentación de la declaración inicial de alta en el Censo (plazo de un mes desde día siguiente la fecha de devengo y anterior al punto 4).
4. Presentación y pago telemático del Impuesto (plazo: del 1 al 20 de enero. EXCEPCIONAL: en el año 2014: del 1 al 20 de marzo;)

El Canon Eólico es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Galicia que somete a gravamen la generación de afecciones e impactos ambientales adversos sobre el medio natural y, por tanto sobre el territorio, a través de la instalación de bienes afectos a la producción de energía eólica y situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los sujetos pasivos de este impuesto **deberán autoliquidar el impuesto a través de las aplicaciones informáticas de esta página.** Estos sujetos pasivos deberán disponer del correspondiente **certificado digital** y estar previamente **autorizado** por la Dirección de la Axencia Tributaria de Galicia, para lo que deberán presentar ante esta, con anterioridad al primer plazo de autoliquidación, una **solicitud de autorización** junto a una **ficha de usuario** ajustadas a los modelos que encontrarán en la oficina virtual tributaria.

Una vez autorizados, los sujetos pasivos deberán, en el plazo de presentación de la primera autoliquidación y previamente a esta, presentar telemáticamente ante la Axencia Tribuna de Galicia, una declaración inicial de los datos del parque eólico a través del **modelo 007**.

ATENCIÓN!: en el año 2014, los parques eólico que ya hubieran presentado declaración de alta, deberán confirmar los datos del Censo en el plazo desde el 1 de febrero hasta el 20 de febrero y, en cualquier caso, antes de presentar la autoliquidación del año 2.014.

Una vez presentada la declaración inicial, ingresarán y presentarán telemáticamente ante la Agencia Tributaria de Galicia el **modelo 012**, en el cual practicarán la autoliquidación del impuesto y determinarán la deuda tributaria correspondiente a cada período impositivo, en los veinte primeros días naturales del mes de enero.

Plazos de presentación:

Plazo: del 1 al 20 de enero

ATENCIÓN! En el año 2014: el plazo excepcional de ingreso y presentación de la autoliquidación será del 1 al 20 de marzo del año 2.014.

Las entidades financieras en las que puede hacer los ingresos telemáticos son las siguientes:

1. Pago telemático presencial (con NRC).

NovaGalicia Banco

La Caixa

Banco Popular

Banco Santander

2. Pago telemático con cargo en cuenta:

NovaGalicia Banco

La Caixa

Banco Popular

Banco Santander

BBVA